	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-VC11</b>
	<b>PROCEDIMIENTO AUTORIZACION SANITARIA DE FUENTES HIDRICAS DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO</b>	<b>Fecha Aprobación: 10/09/12</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 1 de 5</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento estándar para la autorización sanitaria de fuentes hídricas destinadas para consumo humano en el departamento Norte de Santander.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica para las actividades que desarrolla el personal del área de seguridad sanitaria y del medio ambiente del proceso de vigilancia y control del macroproceso salud pública

## 3. RESPONSABLE


- Funcionario designado responsable de la prioridad/área de seguridad sanitaria y del ambiente.
- Profesionales de apoyo

## 4. ASPECTOS GENERALES

Este procedimiento debe aplicarse a todas las Fuentes Hídricas que surten a sistemas de Suministro de Agua para Consumo Humano, en cumplimiento del decreto 1575 de 2007, garantizando a la población del departamento la calidad del agua apta para consumo humano.

- **Agua cruda:** Es el agua natural que no ha sido sometida a proceso de tratamiento para su potabilización.
- **Agua potable o agua para consumo humano:** Es aquella que por cumplir las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas en el decreto 1575 de 2007 y demás normas que la reglamenten, es apta para consumo humano. Se utiliza en bebida directa, en la preparación de alimentos o en la higiene personal.
- **Calidad del agua:** Es el resultado de comparar las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua, con el contenido de las normas que regulan la materia.
- **Certificación sanitaria:** Es el acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente a través del cual se acredita el cumplimiento de las normas y

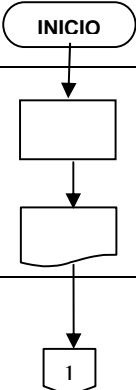
Elaboró		Revisó		Aprobó	
Equipo de trabajo seguridad sanitaria y del ambiente		Funcionario responsable de seguridad sanitaria y del ambiente		Director(a) Instituto Departamental de Salud Norte de Santander	
Fecha	26/07/12	Fecha	26/07/12	Fecha	10/09/12


	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-VC11</b>
	<b>PROCEDIMIENTO AUTORIZACION SANITARIA DE FUENTES HIDRICAS DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO</b>	<b>Fecha Aprobación: 10/09/12</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 2 de 5</b>

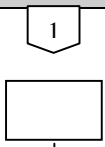
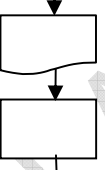
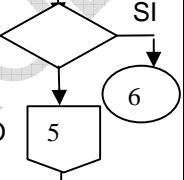
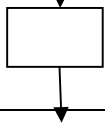
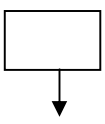
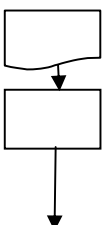
criterios de la calidad del agua para consumo humano, soportado en el concepto sanitario, proferido a solicitud del interesado o de las autoridades de control.

- **Fuente de abastecimiento:** Depósito o curso de agua superficial o subterránea, utilizada en un sistema de suministro a la población, bien sea de aguas atmosféricas, superficiales, subterráneas o marinas.
- **Mapa de Riesgo de Calidad de Agua (MAPA DE RIESGO):** Instrumento que define las acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo asociado a las condiciones de calidad de las cuencas abastecedoras de sistemas de suministro de agua para consumo humano, las características físicas, químicas y microbiológicas del agua de las fuentes superficiales o subterráneas de una determinada región, que puedan generar riesgos graves a la salud humana si no son adecuadamente tratadas, independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos.
- **Planta de Tratamiento o de Potabilización:** Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.
- **Sistema de suministro de agua para consumo humano:** Es el conjunto de estructuras, equipos, materiales, procesos, operaciones y el recurso humano utilizado para la captación, aducción, pretratamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución del agua para consumo humano.


## 5. DESARROLLO

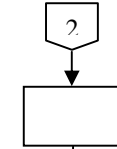
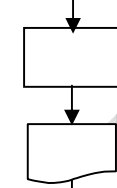
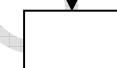

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
				
1	Secretaria	<p>Recibir la solicitud formal por parte del interesado.</p> <p>Posteriormente notifica al profesional designado, responsable de la prioridad y al profesional de apoyo.</p>		

	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-VC11</b>
	<b>PROCEDIMIENTO AUTORIZACION SANITARIA DE FUENTES HIDRICAS DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO</b>	<b>Fecha Aprobación: 10/09/12</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 3 de 5</b>

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
2	Profesional de apoyo	Elabora y envía oficio en la que le da a conocer al interesado los requisitos indispensables exigidos por la ley para la autorización de fuentes hídricas.		F-DE-PE05-03 Comunicación externa Citar requisitos
3	Secretaria	Recibe por parte del interesado los documentos en los que da cumplimiento a los requisitos exigidos. Posteriormente remite al profesional de apoyo.		Documentos soporte para la autorización
4	Profesional de apoyo	¿La Documentación presentada cumple con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente?		
5	Profesional de apoyo	Si la documentación presentada no cumple o está en desacuerdo con las normas, se le requerirá al interesado para que le dé cumplimiento a dichos aspectos.		
6	Profesional de apoyo	Informa al interesado de la decisión tomada y de los pagos institucionales respectivos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago por concepto de autorización Fuente H.</li> <li>• E. Pro electrificación Rural</li> <li>• E. Prohospital Erasmo Meoz.</li> </ul>		
7	Profesional de apoyo	Revisa y emite concepto técnico favorable.		Concepto Técnico Fuente Hídrica <b>F-SP-VC11-01</b>




	<b>SALUD PUBLICA</b>	Código: P-SP-VC11
	<b>PROCEDIMIENTO AUTORIZACION SANITARIA DE FUENTES HIDRICAS DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO</b>	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 01
		Página 4 de 5

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
8	Secretaria	Recibe y verifica los soportes de los pagos realizados y elabora el recibo de pago.		
9	Secretaria	Entrega al interesado el documento en el que le otorga la autorización sanitaria de la fuente hídrica.  Organiza la documentación pertinente.		Concepto Técnico Fuente Hídrica <b>F-SP-VC11-02</b>
10	Profesional de apoyo	Notifica de la Autorización Sanitaria Favorable a la Autoridad Ambiental competente.		F-DE-PE05-03 Comunicación externa
				

## 6.DOCUMENTOS

- Decreto ley 2811 del 18 de diciembre de 1974
- Ley 9 de 24 de enero de 1979
- Decreto 1594 de 26 de junio de 1984
- Ley 142 de julio 11 de 1994
- Resolución 1096 de 2000
- Decreto 1575 de junio 22 de 2007
- Resolución 2115 de junio 22 de 2007
- Resolución 811 de 5 de marzo de 2008
- Resolución 0082 de 2009
- Resolución 4716 de 2010

	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-VC11</b>
	<b>PROCEDIMIENTO AUTORIZACION SANITARIA DE FUENTES HIDRICAS DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO</b>	<b>Fecha Aprobación: 10/09/12</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 5 de 5</b>

## 7. HISTORIAL

<b>Versión No.</b>	<b>Motivo del cambio</b>	<b>Fecha</b>
01	Creación Documento para el SGC	04/12/08
02	Creación formatos	10/09/12

COPIA CONTROLADA